

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C.,

17 5 SEP 2021

Notificación: 110014003048-2018-00897-00

Visto el informe secretarial que antecede y de acuerdo al silencio del extremo pasivo frente a los acontecimientos efectuados el Despacho **DISPONE**:

**PRIMERO. – TENER EN CUENTA** para los fines pertinentes que el avalúo presentado, no fue objetado.

**SEGUNDO, -** Señalar la hora de las Nueve a.m. del día Veinte del mes de Octubre del 2021, como fecha y hora a fin de celebrar la diligencia de remate del inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40%.

Por la parte interesada efectúense las publicaciones dispuestas en el artículo 450 del C.G. del P., en uno de los periódicos de más amplia circulación del lugar (El Tiempo, El Espectador, y El Universal).

El interesado, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo inciso de la precitada norma, advirtiéndose que debe allegarse certificado de tradición actualizado del bien inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

La presente diligencia se realizará de manera virtual, a través de una de las plataformas establecidas por la Rama Judicial para dicho efecto, por lo cual se anuncia a las personas interesadas en participar en el remate que deberán remitir su postura por medio del correo electrónico del Juzgado [cmpl48bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl48bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), para lo cual deberán indicar un correo electrónico con el fin de suministrarles el link mediante el cual podrán acceder y participar en la licitación y que se remitirá oportunamente por la Secretaría del Juzgado.

Será necesario que la propuesta se envíe al correo institucional del Juzgado, mediante documento en formato PDF protegido con una contraseña la que deberá ser suministrada al momento de la audiencia de subasta a quien esté dirigiendo la misma, so pena de no tenerla en cuenta.

Las partes, sus apoderados judiciales, y demás intervinientes e interesados en el acceso a la audiencia virtual deberán identificar los canales digitales que hayan elegido con el fin de efectuar sus correspondientes notificaciones, siendo imprescindible que cuenten con correos electrónicos, y con el deber de comunicar cualquier cambio de dirección o medio electrónico, estos correos electrónicos serán habilitados para acceder a la diligencia y, eventualmente, será el medio para aportar documentos que se pretendan hacer valer en ella, recomendándose a los interesados y partes como apoderados tener la posibilidad de la herramienta del chat durante la audiencia de subasta.

**NOTIFÍQUESE,**

**JULIAN ANDRES ADARVE RIOS**  
Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C.  
Notificado por anotación en ESTADO  
No. 056 de fecha 16 SEP 2021  
La Secretaria  
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES